

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica mensual a los Clubes de Barrio inscriptos en Registro Único de Instituciones Deportivas, destinadas a paliar el aumento de la tarifa eléctrica, en los términos del artículo 63 de la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Para tener acceso a este beneficio el Club debe solicitarlo ante la Subsecretaria de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien será el órgano de aplicación de esta ley, y deberán presentar todos los meses las facturas de electricidad, y estas no deben contener deuda anterior alguna.

Artículo 3º: La ayuda económica mensual será del 40 % del gasto mensual de electricidad de cada club y tendrá vigencia hasta tanto no se implemente el acceso de los Clubes de Barrio al régimen de tarifa social.

Artículo 4º: La Subsecretaria de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá disponer las medidas necesarias a efectos de implementar el pago mensual de esta ayuda. El pago no deberá exceder los 60 días de presentada la factura de electricidad.

FUNDAMENTO

Visto:

La Resolución 7/2016 del Ministerio de Energía y Minería, el artículo 63 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1807 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la resolución antes mencionada elimina los subsidios a las tarifas eléctricas. Que la citada ley 1807 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objeto el fomento y promoción de las actividades de los clubes de barrio y para ello entre otras cosas otorga subsidios a los clubes que estén inscriptos en el registro único de instituciones deportivas.

Que la eliminación de los subsidios a las tarifas eléctricas conlleva un grave perjuicio a los clubes de barrio, porque eleva los costos fijos mensuales en forma desproporcionada ya que muchas de las actividades que allí se desarrollan se realizan con el uso de la luz eléctrica. Y por lo tanto, de no encontrar una solución, los clubes de barrio deberán dejar algunas de las actividades que ellos desarrollan y en ese caso, muchos chicos y adolescentes dejaran de practicar deportes y otro tipo de actividades, con el consiguiente perjuicio social que ello conllevaría.

Asimismo, este aumento de costos para los clubes de barrio redundara en un incremento de las cuotas sociales. Y esto producirá que muchos de los socios de bajos recursos que practican deportes en sus instalaciones no puedan abonar esas cuotas y por lo tanto disminuirá ostensiblemente la masa societaria, hecho que los perjudicara notablemente.

Por ello, sr. Presidente, le solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.